**EUSKALMENTAK S.COOP**

**Artículo 1º.-**

**Denominación y régimen legal**
La sociedad se denominará” Euskalmentak……., S.Coop.”, dotada de plena personalidad jurídica, que se regirá por los presentes estatutos y por la Ley 27/99, de 16 de julio, de Cooperativas,

**Artículo 2º.-**

**Duración.**
La sociedad tendrá una duración de un año. (Año académico 2014-2015)

**Artículo 3º.- Domicilio social.**
El domicilio social se halla situado en Andoain, Avenida La Salle  número 5, por ser éste el lugar en el que radican su efectiva dirección y administración.

**Artículo 4º.- Ámbito territorial.**
El ámbito territorial de actividad de la Sociedad Cooperativa es nacional.

**Artículo 5º.- Objeto social.**
La Cooperativa tendrá como objeto social la comercialización de productos autóctonos.

**TÍTULO II.- DE LOS SOCIOS**

**Artículo 7º.- Personas que pueden ser socios**
Pueden ser socios de la presente Cooperativa de Servicios las personas físicas o jurídicas que sean alumnos que estén cursando Ikasenpresa en el curso 14-15, los cuales son trabajadores de la empresa, según lo señalado en el Objeto Social de los presentes Estatutos.

**Artículo 8º.- Adquisición de la condición de socio**
Son socios de la empresa los trabajadores que han invertido o aportado en el proyecto 5 euros.

**Artículo 10º.- Obligaciones de los socios**
Los socios están obligados a:
a) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales de la cooperativa.
b) Participar en las actividades que organice la cooperativa para el cumplimiento de su fin social, realizando una aportación de 5 euros.
c) Guardar secreto sobre aquellos asuntos y datos de la cooperativa cuya divulgación pueda perjudicar a los intereses sociales lícitos.
d) Aceptar los cargos para los que fueren elegidos.

e) Todo socio tiene la obligación de realizar su trabajo con responsabilidad, respeto y entregar todas las tareas que se le soliciten.

**Artículo 11º.- Derechos de los socios**
Los socios tienen derecho a:
a) Derecho a opinar sobre los proyectos que se vayan a realizar.
b) Tomar parte de la junta directiva.
c) Participar en todas las actividades de la cooperativa, sin discriminaciones.
d) Recuperar la aportación realizada junto con los posibles beneficios.
e) La baja voluntaria.
f) Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

**Artículo 12º.- Órganos de la sociedad**
Serán miembros de la junta rectora los siguientes socios: ………………….. .

Las decisiones se aprobarán por votación y después de valorar las aportaciones realizadas por los socios.

La junta rectora tendrá derecho a expulsar temporal o permanentemente a los socios que no cumplan las normas.

 FALTAS:

* No realizar los trabajos solicitados por la junta rectora.
* No tener ningún tipo de interés en el trabajo: no aportar, no cooperar…
* Mal comportamiento a la hora de trabajar.
* Ralentizar el ritmo de trabajo en la empresa.